

mil novecientos sesenta y nueve), se confirmó la existencia de las servidumbres aeronáuticas en torno al Aeropuerto de Santiago, de acuerdo con sus características y con sujeción a los preceptos de la legislación vigente en aquel momento.

La promulgación del Decreto quinientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, de servidumbres aeronáuticas, y su necesaria aplicación obliga al Ministerio del Aire a adecuar las características y extensión de este tipo de servidumbres en aquellos Aeropuertos que, como en el de Santiago, las tenían establecidas.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la Ley cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta, de veintuno de julio, sobre Navegación Aérea y de conformidad con lo estipulado en el artículo vigésimo séptimo del Decreto quinientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, de servidumbres aeronáuticas, se modifican las establecidas para el Aeropuerto de Santiago.

Artículo segundo.—A efectos de aplicación de las servidumbres indicadas en el artículo anterior y en cumplimiento de lo que dispone el Decreto precitado, quinientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, el Aeropuerto de Santiago se clasifica como Aeródromo de letra «A».

A continuación se definen el punto de referencia, la pista de vuelo y las instalaciones radioeléctricas.

Punto de referencia. El punto de referencia del Aeropuerto, es el determinado por las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, cuarenta y seis segundos; Longitud Oeste (Meridiano de Greenwich), ocho grados, veinticuatro minutos, cuarenta y siete segundos. La altitud del punto de referencia es de trescientos setenta y dos metros sobre el nivel del mar.

Pista de vuelo. La pista de vuelo del Aeropuerto tiene una longitud de dos mil quinientos cincuenta metros por cuarenta y cinco metros de anchura.

Su orientación es de catorce grados cuarenta minutos, con relación al Norte geográfico.

La pista de vuelo queda definida, además, por la situación de su centro que en este Aeropuerto coincide con el punto de referencia.

Instalaciones radioeléctricas. Las instalaciones radioeléctricas de este Aeropuerto, son las que a continuación se relacionan, indicándose la situación de sus puntos de referencia por coordenadas geográficas (Meridiano de Greenwich), y altitudes en metros sobre el nivel del mar.

Torre de control con equipo de VHF. Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y cinco segundos. Longitud Oeste, ocho grados, veinticinco minutos, seis segundos. Altitud, cuatrocientos dos metros.

Centro de emisores VHF. Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y ocho segundos. Longitud Oeste, ocho grados, veinticuatro minutos, cuarenta segundos. Altitud, trescientos setenta metros.

Centro de emisores HF y radiofaro no direccional (NDB). Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, treinta y tres segundos. Longitud Oeste, ocho grados, veinticinco minutos, treinta y ocho segundos. Altitud, trescientos cincuenta metros.

Centro de emisores HF con banda lateral única (HF/BLU). Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y cuatro minutos, cuatro segundos. Longitud Oeste, ocho grados, veinticinco minutos, veintiocho segundos. Altitud, trescientos cincuenta y nueve metros.

Radiofaro omnidireccional de muy alta frecuencia, con equipo radiotelemétrico (VOR/DME). Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y un segundos. Longitud Oeste, ocho grados, veinticinco minutos, veintiséis segundos. Altitud, trescientos noventa metros.

Equipo localizador del sistema de aterrizaje instrumental (LOC/ILS). Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, cero segundos. Longitud Oeste, ocho grados veinticuatro minutos, treinta y un segundos. Altitud, trescientos setenta metros.

Equipo de trayectoria de planeo del sistema de aterrizaje instrumental (GP/ILS). Latitud Norte, cuarenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos, quince segundos. Longitud Oeste, ocho grados, veinticinco minutos, un segundo. Altitud, trescientos sesenta y cinco metros.

Radiobaliza intermedia del sistema de aterrizaje instrumental con radiofaro de localización (LMM/ILS). Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y cinco minutos, un segundo. Longitud Oeste, ocho grados, veinticinco minutos, doce segundos. Altitud, trescientos cuarenta metros.

Radiobaliza exterior del sistema de aterrizaje instrumental con radiofaro de localización (LOM/ILS). Latitud Norte, cuarenta y dos grados, cincuenta y cinco minutos, doce segundos. Longitud Oeste, ocho grados, veintiséis minutos, diecisiete segundos. Altitud, doscientos cuarenta metros.

Artículo tercero.—Para conocimiento y cumplimiento de los Organismos interesados y mencionados en las citadas disposiciones, el Ministerio del Aire, de acuerdo con el artículo veintiocho del Decreto número quinientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, remitirá, al Gobierno Civil de la provincia para su curso a los Ayuntamientos afectados, la documentación y planos descriptivos de las referidas servidumbres sin que, de acuerdo con lo indicado en el artículo veintinueve del citado Decreto, los Organismos del Estado, así como los provinciales y municipales, puedan autorizar construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas señalados sin previa resolución favorable del Ministerio del Aire, al que corresponden además las facultades de inspección y vigilancia en relación exclusiva al cumplimiento de las resoluciones adoptadas en cada caso concreto.

Artículo cuarto.—Queda derogado el Decreto número trescientos sesenta y dos/mil novecientos sesenta y nueve, de veintisiete de febrero.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Aire,  
CARLOS FRANCO IRIBARNEGARAY

**ADMINISTRACION LOCAL**

9995

RESOLUCION de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.

El Plan de Ordenación de la avenida de la Paz fue aprobado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en sesión de 28 de octubre de 1968, ratificado por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 1969, en el que se declaró la urgencia de la ocupación de los bienes de aquellos polígonos que se tramitasen por el sistema de expropiación.

Por la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con dicho Plan de Ordenación, se ha redactado el Proyecto de Expropiación del Polígono 43 del Sector «Avenida de la Paz», que tiene una superficie de 94.546,17 metros cuadrados, estando delimitado por la avenida del Mediterráneo, calles de Sierra Elvira y Sierra Toledana y avenida de la Paz.

El proyecto de expropiación, previos los trámites procedentes, fue aprobado definitivamente por la Comisión Municipal de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 21 de mayo de 1975.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en las Reglas 2.ª y 3.ª del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se va a proceder a la iniciación de los expedientes de expropiación mediante las actas previas a la ocupación, señalándose para ello los días del próximo mes de junio y la hora correspondiente, con el fin de otorgar dicho documento en la relación de bienes y propietarios afectados que se expresan a continuación.

Finca número	Situación	Propietario	Día	Hora
1	Sierra Toledana, número 17	D.ª Isabel Díaz Sebastián	1	9,30
2	Sierra Elvira, número 19	D. Emiliano Urrea Navarro	1	10,00
3	Sierra Elvira, número 17	D. Julián Bueno Illán	1	10,30
4	Sierra Elvira, número 15	D.ª Emilia García Alejandro	1	11,00
5	Sierra Elvira, número 13	D.ª Natividad y doña Felisa Gutiérrez Rodrigo	1	11,30
6	Pico Saltadero, número 12	D.ª Teresa Boluda Aguilar	1	12,00
7	Pico Saltadero, número 14	D.ª Enriqueta Nieto	1	12,30
8	Pico Saltadero, números 11 y 13	Herederos de don Bernabé Velázquez Molinero	1	13,00
9	Sierra Elvira, número 11	D.ª Gregoria Pérez Redondo	2	9,30
10	Sierra Elvira, número 9	Herederos de don Juan Zazo Sanz	2	10,00
11	Sierra Elvira, número 7	Herederos de doña Dolores Saavedra	2	10,30
12	Sierra Elvira, número 5	Asociación Católica de Señoras de Madrid	2	11,00
13	Sierra Elvira, números 1 y 3	D.ª Elvira Gussoni López y otros	2	11,30

Finca número	Situación	Propietario	Día	Hora
14	Julián del Cerro, número 10	Desconocido	2	12,00
15	Julián del Cerro, número 12	D. Julio Muñoz Saavedra	2	12,30
16	Julián del Cerro, número 14	D. Emilio Vivó Pastell	2	13,00
17	Julián del Cerro, números 16 y 18	D. Vicente Carbballal y otros	3	9,30
18	Julián del Cerro, número 7	Herederos de doña Casimira Rey del Arco	3	10,00
19	Pico Moncayo, número 2	D. Julio García Castresana	3	10,30
20	Pico Moncayo, número 14	Herederos de doña Casimira Rey del Arco	3	11,00
21	Pico Moncayo, número 6	Herederos de don Fermín Palomar	3	11,30
22	Pico Moncayo, número 20	Herederos de doña Casimira Rey del Arco	3	12,00
23	Sierra Segura, número 18	Herederos de doña Josefa García	3	12,30
24	Sierra Segura, número 23	Herederos de doña Josefa García	3	13,00
25	Sierra Segura, número 23	D. Valentín Pastor Saiz	7	9,30
25-1	Sierra Segura, número 23	D.ª Angeles Llergo del Cerro	7	10,00
26	Sierra Segura, número 25	Herederos de don Víctor Alonso	7	10,30
27	Arroyo de las Moreras, número 72	D. Victoriano Gutiérrez	7	11,00
28	Tejar de la Pastora, número 73	D.ª Josefa Carreño García	7	11,30
29	Tejar de la Pastora, número 83	D. Juan Carreño García	7	12,00
30	Arroyo de las Moreras, número 72	D.ª María Campos Llarandi	7	12,30
31	Arroyo de las Moreras, número 70	D. Julio Yáñez Varas	7	13,00
32	Arroyo de las Moreras, número 69	D. Felipe Yáñez Varas	8	9,30
33	Arroyo de las Moreras, número 70	D. Jerónimo Yáñez Varas	8	10,00
34	Tejar de la Pastora, sin número	Herederos de don Feliciano Luján Muñoz	8	10,30
35	Tejar de la Pastora, sin número	D.ª Antonia y doña Claudia Chicarro Carmena	8	11,00
36	Arroyo de las Moreras, número 68	Herederos de don Casto Yáñez González	8	11,30
37	Arroyo de las Moreras, número 66	D. Apollinar Varas Francisco	8	12,00
38	Arroyo de las Moreras, número 64	Herederos de doña Feliciano y Carmen Sanz Sánchez	8	12,30
39	Arroyo de las Moreras, número 62	Herederos de doña Juana Ramos	8	13,00
40	Desconocido	Desconocido	9	9,30
41	Arroyo de las Moreras, número 60	D.ª Luisa Madrid de Miguel y otros	9	10,00
42	Arroyo de las Moreras, número 60	Herederos de doña Cándida Monge	9	10,30
43	Arroyo de las Moreras, número 58	Herederos de don José Canosa	9	11,00
44	Arroyo de las Moreras, número 58	D.ª Concepción Alvarez	9	11,30
45	Arroyo de las Moreras, número 56	D.ª Agueda Barrio Cámara	9	12,00
46	Arroyo de las Moreras, número 46	D. José Cachero Santamaría	9	12,30
47	Arroyo de las Moreras, número 52	D.ª Purificación Arenas	9	13,00
48	Miguel Palacios, número 11	Herederos de don Antonio Martínez	10	9,30
49	Miguel Palacios, número 13	D.ª Antonia Serrano del Castillo	10	10,00
50	Miguel Palacios, número 15	D.ª Carmen y Luisa Esteban	10	10,30
51	Sicilia, número 18	D.ª Amparo Pérez Cheulo y otros	10	11,00
52	Sicilia, número 18	D.ª Pilar Monge Moral	10	11,30
53	Sicilia, número 16	D. Genaro Torija Esteban	10	12,00
54	Sicilia, número 14	Herederos de don Miguel del Amo Blanco	10	12,30
55	Sicilia, número 12	Herederos de don Fructuoso González Moreno	10	13,00
56	Sicilia, número 10	D. Eugenio Moreno Peña y otros	14	9,30
57	Sicilia, número 8	D.ª Amparo Giménez Terceño y otros	14	10,00
58	Sicilia, número 6	D. Jesús Prieto Calderón	14	10,30
59	Sicilia, número 4, duplicado	D. Antonio Pascual Martín y otros	14	11,00
60	Sicilia, número 4	Herederos de don Blas Salen Castillo	14	11,30
61	Sicilia, número 2	Herederos de don Pedro Ballesteros Alfranca	14	12,00
62	Hermanos Carpi, número 10	D. José Muñoz González	14	12,30
63	Hermanos Carpi, número 14	D. Martín Martín Jiménez	14	13,00
63-1	Hermanos Carpi, número 14, piso bajo	D. Francisco Uranga Arzac	15	9,30
63-2	Hermanos Carpi, número 14, piso segundo	D. Felipe Medrano Marzos	15	10,00
63-3	Hermanos Carpi, número 14, piso segundo	D. Aniceto García Somolino	15	10,30
63-4	Hermanos Carpi, número 14	D. Cecilia Romero Rosa	15	11,00
63-5	Hermanos Carpi, número 14, segundo 7	D. Félix Pérez Pérez	15	11,30
63-6	Hermanos Carpi, número 14, primero 7	D. Alejandro del Amo González	15	12,00
64	Hermanos Carpi, número 10	D. Antero Matillano Chivato	15	12,30
64-1	Hermanos Carpi, número 10	D. Hermenegildo Izquierdo López y otros	15	13,00
65	Hermanos Carpi, número 8	D.ª Dominga Vivas Vázquez y otros	16	9,30
66	Hermanos Carpi, número 6	D. Eugenio Manso Chacón	16	10,00
67	Hermanos Carpi, número 6	D. Francisco Velasco Ruiz y hermanos	16	10,30
68	Puerto de Tarancón, número 1	D. José Gallego Maeso	16	11,00
69	Puerto de Tarancón, número 3	D. Fernando Molia Masana	16	11,30
70	Puerto de Tarancón, número 5	D.ª María Cruz Hernández García	16	12,00
71	Puerto de Tarancón, número 7	Herederos de don Jorge Pascual Salinas	16	12,30
72	Puerto de Tarancón, número 9	D.ª María Diego González	16	13,00
73	Puerto de Tarancón, número 11	D.ª Esperanza Alcalde Baon	21	9,30
74	Puerto de Tarancón, número 13	D. Aureliano García Sanz	21	10,00
75	Puerto de Tarancón, número 15	Herederos de don Heliodoro Bullón Corbo	21	10,30
76	Puerto de Tarancón, número 17	D. Mariano Perucha Alarcón	21	11,00
77	Sicilia, número 9	D. Víctor Jiménez Castaño	21	11,30
78	Sicilia, número 11	D.ª Rosa Barasa Ortiz	21	12,00
79	Sicilia, número 13	D. Inocencio Muñoz Montero	21	12,30
80	Sicilia, número 15	D. José González López	21	13,00
81	Sicilia, número 17	D. Francisco Santiago Cañequé	22	9,30
82	Sicilia, número 19	D. Rafael Fernández	22	10,00
83	Sicilia, número 21	D. Leoncio Añenza Pérez	22	10,30
84	Sicilia, número 23	D. Ramón Sánchez Martínez	22	11,00
85	Sicilia, número 25	D. Antonio Rayón y otro	22	11,30
85-1	Miguel Palacios, número 25	D.ª Emilia Oliveros Mingo y otro	22	12,00
86	Miguel Palacios, número 21	D. Rafael Cobos Borrachina	22	12,30
87	Miguel Palacios, número 23	D. Vicente Dolls Berenguer	22	13,00
88	Julia Arregui, número 24	D. Eugenio Pascual	23	9,30
89	Julia Arregui, número 22	Herederos de doña Vicenta Rodríguez Luengo	23	10,00
90	Miguel Palacios, número 20	D. Angel Lucía Lucía y doña Tomasa de las Eras Lucía	23	10,30
91	Avenida del Mediterráneo	Herederos de don Gabriel Hernández Plá	23	11,00

Los titulares deberán comparecer provistos de la documentación acreditativa de su condición de propietarios y último recibo de la Contribución Territorial Urbana, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario. Igualmente podrán

personarse los titulares de cualquier derecho sobre las fincas expropiadas.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Gerente.—3.606-A.